

CONSTANCIA: Al Despacho del señor Juez, informando sobre solicitud de medida cautelar

Manizales, julio seis (6) de dos mil veintidós (2022).

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Luis Fernando Sepúlveda Jiménez', with a stylized flourish at the end.

LUIS FERNANDO SEPÚLVEDA JIMÉNEZ
OFICIAL MAYOR

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO
Manizales, julio seis (6) de dos mil veintidós (2022)

Referencia

Proceso: **EJECUTIVO**
Demandante: **BBVA**
Demandado: **LUIS ANTONIO MONTEALEGRE FIGUEROA**
Radicado: **17001-31-03-003-2021-00001-00**
Sustanciación

Conforme a la solicitud de medida cautelar, el Despacho procede decretar la siguiente:

SE DECRETA el embargo y retención de las sumas de dinero que el demandado Luis Antonio Montealegre Figueroa ostente en cuentas de ahorros, corrientes, CDT, depósitos a término y demás productos financieros almacenados en la entidad financiera Banco Agrario de Colombia.

Por ende, se ordena comunicar a dicha entidad financiera conforme al inciso 1º del numeral 4º del artículo 593 del Código General del Proceso, para lo cual darán cumplimiento al numeral 10 del mismo artículo. Se advierte que la medida se limita a la suma de COP \$ 260'000.000, y deberán tenerse en cuenta los respectivos límites de embargabilidad para las cuentas de ahorro que sean aplicables al presente caso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:

Geovanny Paz Meza
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 003
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,

conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b95f6c6cb9a9b89166793eff1c12dfc3dae30307d83996cf10f90c563c0666a**

Documento generado en 06/07/2022 02:36:45 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>